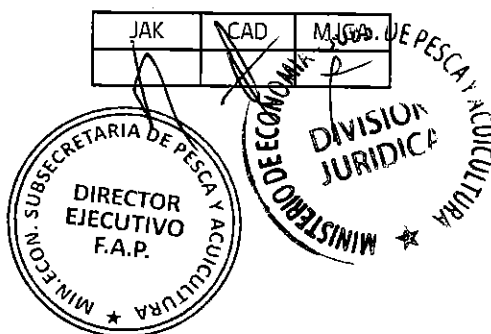


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura



FIJA 6° NÓMINA DE BENEFICIARIOS PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, Y AUTORIZA PAGO DE LA 1° ETAPA DEL "PROGRAMA DE MONITOREO DEL RECURSO PESQUERO MERLUZA COMÚN Y OTROS DISPONIBLES EN LAS REGIONES IV, V, VI, VII Y VIII".

VALPARAISO, 15 SET. 2015
R. EX. Nº 2527 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo Nº 7 letra a) de la Sesión Nº 85 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 27 de julio de 2015, en las Resoluciones Exentas Nº 2.136, de fecha 10 de Agosto, Nº 2.312 de fecha 20 de agosto, Nº 2.377 de fecha 28 de agosto, Nº 2.491 de fecha 11 de septiembre, Nº 2.515, Nº 2.516, Nº 2.517 y Nº 2.518 de fecha 15 de septiembre, todas de 2015, de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado entre otros, a financiar programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, la pesca artesanal en nuestro país se caracteriza por abocarse a pesquerías mono específicas, esto es, sustentadas principalmente en una o pocas especies, lo cual ha generado en este sector el uso concentrado de pocos caladeros y principalmente un alto riesgo social. Así en las regiones IV, V, VI, VII y VIII, las unidades de pesca concentran su extracción principalmente en el recurso Merluza Común, constituyéndose en unas de las pesquerías más relevantes desde el punto de vista de las capturas, los ingresos que genera al sector, y la cantidad de personas involucradas en ella; sin embargo, esta pesquería actualmente presenta un notorio decremento, lo que se ha traducido en que los niveles de desembarques estén absolutamente disminuidos, afectando consecuentemente con ello a los pescadores que se dedican a ella.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 85, de fecha 27 de Julio de 2015, mediante Acuerdo N° 7, aprobó destinar recursos para la implementación del Programa denominado **"Programa de Monitoreo del Recurso Pesquero Merluza Común, y otros disponibles en las regiones IV, V, VI, VII y VIII"**.

Que, en cumplimiento de este Acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha dictado Resolución Exenta N° 2.136, de fecha 10 de Agosto de 2015, aprobando las bases de procedimiento para implementación del programa denominado "Programa de Monitoreo del Recurso Pesquero Merluza Común, y otros disponibles en las regiones IV, V, VI, VII y VIII", que tiene por objeto realizar acciones de muestreo por parte la propia unidad de pesca, a fin de recopilar información de los recursos existentes en estas regiones, y principalmente del estado temporal y espacial de ellos, permitiéndoles, considerando las potencialidades del mercado, ampliar el espectro de posibilidades de extracción de recursos que les permitan generar beneficios económicos y disminuir el esfuerzo sobre el recurso Merluza Común; y asimismo, que establece como marco presupuestario para su ejecución, la suma de M\$1.200.- (Mil doscientos millones de pesos), según consta en el artículo 2° de las Bases, y en el resolutivo 3 de la ya citada Res. Ex. N° 2.136 de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que a efectos de permitir la postulación de aquellos pescadores pertenecientes a las regiones que a contar del 6 de agosto se vieron

afectadas por el frente de mal tiempo que afectó la zona centro sur de nuestro país, se autorizaron dos aumentos de plazo para postular, a través de las Res. Ex. N° 2.312 de fecha 20 de agosto, y N° 2.377 de fecha 28 de agosto, ambas de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que habiendo finalizado el proceso correspondiente a la primera etapa de postulación al Programa, mediante Res. Ex. N° 2.491, N° 2.515, N° 2.516, N° 2.517 y N° 2.518 todas de 2015 de ésta Subsecretaría, se fijó nóminas de beneficiarios para las regiones que señalan, y asimismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Título VI SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, del Programa, la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones V-VI-VII, ha analizado y evaluado las postulaciones hasta ahora recibidas, verificando el cumplimiento de los requisitos y procedimientos dispuestos para el otorgamiento del beneficio, emitiendo Memorándum DZP (V-VII) N° 83/2015, de fecha 15 de Septiembre de 2015, en virtud del cual se solicita proceder al pago del beneficio para las personas que en dicho documento se señalan, correspondiente a la región de Valparaíso, en cuanto de acuerdo a lo expresado en el artículo 21° de las referidas bases, estas personas cumplen con los requisitos establecidos para acceder a la calidad de beneficiarios de la primera etapa, correspondiéndoles percibir el aporte consiste en una contribución pecuniaria no reembolsable por la suma de \$250.000.-(doscientos cincuenta mil pesos) para cada tripulante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° N° 1 de las Bases del Programa.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FÍJASE** la siguiente 6° nómina de beneficiarios para la V región de Valparaíso, correspondiente a la primera etapa del "Programa de Monitoreo del Recurso Pesquero Merluza Común, y otros disponibles en las regiones IV, V, VI, VII y VIII"; y **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a efectuar el pago del aporte por la suma que en cada caso se indica:

N°	Nombre Participante	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUN	DV	CUOTA 1 EN PESOS
1	Hernán Enrique	Soto	Soto	9736288	2	\$ 250.000
2	Carlos Alfonso	Westwood	Araneda	11360174	4	\$ 250.000
3	Hugo Eduardo	Núñez	Vera	12826120	6	\$ 250.000
4	Miguel Angel	Quijada	Jeria	9895345	0	\$ 250.000
5	Luis Alberto	Martínez	Catalan	12028003	1	\$ 250.000
6	Isaías Ricardo	Yáñez	Yáñez	11527783	9	\$ 250.000
7	Nelson Antonio	Oviedo	González	10496989	5	\$ 250.000
8	Joel Eduardo	Campos	Vargas	9273084	0	\$ 250.000

9	Cristian Felipe	Scorzoni	Contreras	15088644	9	\$	250.000
10	Emilio Iván	Cuellar	Vergara	13644508	1	\$	250.000
11	Juan Baudillo	Torres	Aguilar	8914231	8	\$	250.000
12	Héctor Fabián	Cardemil	Vidal	10198996	8	\$	250.000
13	Héctor Antonio	Acevedo	Quivira	13196526	5	\$	250.000
14	Ronald Marcel	Valenzuela	Cáceres	12825646	6	\$	250.000
15	Samuel Felipe	Cobarrubia	Arancibia	7145833	4	\$	250.000
16	Luis Alberto	Valenzuela	Avendaño	15537562	0	\$	250.000
17	Mario Ramón	Ulloa	Lira	13195393	3	\$	250.000
18	Cristian Ricardo	Ramírez	Carrizo	10734792	5	\$	250.000
19	Pablo Andrés	Duarte	Duarte	12826331	4	\$	250.000
20	Marcelo Daniel	González	Gómez	14008677	0	\$	250.000
21	Victor Hugo	Sandoval	Alvarado	8918921	7	\$	250.000
22	Samuel Antonio	Ortega	Quinteros	10562167	1	\$	250.000
23	Carlos Eugenio	Muñoz	Ortiz	7882648	7	\$	250.000
24	Alejandro de los Angeles	Betancourt	Pontigo	6528982	2	\$	250.000
25	Luis Humberto	Jara	Llano	5802522	4	\$	250.000
26	Nelson Rafael	Serrano	Devia	8283928	3	\$	250.000
27	Fernando de la Cruz	Leiva	Armijo	8856673	4	\$	250.000
28	José Rodolfo	Amador	Salas	6720774	2	\$	250.000
29	Luis José	Espinoza	Catalán	10199267	5	\$	250.000
30	Pedro Antonio	Cifuentes	Carrasco	14468067	7	\$	250.000
31	Javier Eugenio	Durán	García	16404453	k	\$	250.000
32	Camilo Fabian	Duarte	Muñoz	11737401	7	\$	250.000
33	Benjamín Eugenio	Durán	García	13768024	6	\$	250.000
34	Daniel Regino	Rojas	Cáceres	9417414	7	\$	250.000
35	Alberto Luis	Jaque	Quintanilla	10171641	4	\$	250.000
36	Marcos Enrique	Rojas	Cáceres	10211458	2	\$	250.000
37	José Isaías	Rojas	Abarca	12052823	8	\$	250.000
38	Pedro Antonio	Rojas	Cáceres	7647342	0	\$	250.000
39	Hugo Benito	Fuentes	Olivares	11224603	7	\$	250.000
40	Fernando Antonio	Toro	González	8151145	4	\$	250.000
41	Pedro Fernando	Hernández	Flores	7464805	3	\$	250.000
42	Nicolás Jaime	Klironomo	Morales	10151270	3	\$	250.000
43	Julio Hermógenes	Olgúin	Díaz	5810868	5	\$	250.000
44	José Esme	Becerra	Orellana	7225953	k	\$	250.000
45	José Luis	Pirula	Cerda	7960295	7	\$	250.000
46	Amador Segundo	Contreras	Oyarce	4208083	7	\$	250.000
47	Manuel Antonio	Muñoz	Neira	7719698	6	\$	250.000
48	Amador Segundo	Contreras	Gaete	10851840	5	\$	250.000
49	Sebastián Amador	Contreras	Gutierrez	17078986	5	\$	250.000
50	Jaime Antonio	Silva	Ramírez	9863586	6	\$	250.000
51	Jorge Domingo	Cerda	Donoso	7628896	8	\$	250.000
52	Jorge Michel	Soto	Bahamondes	11474580	4	\$	250.000
53	Mario Heraldo	Hernández	Muñoz	11946221	5	\$	250.000
54	Patricio Ramón	Santis	Aranda	9051600	0	\$	250.000
55	Luis Eugenio	Saldaño	Toro	6465961	8	\$	250.000
56	Juan de Dios	Valdés	Toro	7391171	0	\$	250.000

57	Juan Antonio	Riquelme	Soto	4204531	4	\$	250.000
58	Jorge Antonio	Leiva	Carrasco	9722307	6	\$	250.000
59	Manuel Onofre	Soto	Rojas	10018416	8	\$	250.000
60	Carlos Esteban	Ortíz	Leon	15871591	0	\$	250.000
61	Rodrigo Arturo	Reyes	Orellana	15086779	7	\$	250.000
62	Ramón Antonio	Silva	Maldonado	10836526	9	\$	250.000
63	Alex Jonathan	González	Acevedo	16615662	9	\$	250.000
64	Mauricio Alejandro	Farías	Guerra	16758876	k	\$	250.000
65	Francisco Antonio	Álvarez	Carrasco	7644214	2	\$	250.000
66	Alejandro Enrique	Campos	Silva	9633422	2	\$	250.000
67	Hernán Felipe	Álvarez	Barraza	16510082	4	\$	250.000
68	José Miguel	Álvarez	Barraza	17079165	7	\$	250.000
69	Francisco Eduardo	Álvarez	Barraza	13768512	4	\$	250.000
70	Eduardo Héctor	González	Brizuela	11360718	1	\$	250.000
71	Hugo Arturo	Muñoz	Muñoz	6760230	7	\$	250.000
72	Luis Alberto	Valenzuela	Gamboa	9819618	8	\$	250.000
73	Luis Francisco	Valenzuela	Contreras	17455634	2	\$	250.000
74	Hernán Antonio	Vargas	Campos	11946045	k	\$	250.000
75	Wenceslao del Carmen	Cerda	Fuentes	8506441	k	\$	250.000
76	José Miguel	Alvarado	Guerrero	9533143	2	\$	250.000
77	Angel Remijio	Inostroza	Jara	9070038	3	\$	250.000
78	Ramón Antonio	Flores	Medina	9953991	7	\$	250.000
79	Juan Carlos	Muñoz	Abarca	10730257	3	\$	250.000
80	José Abelardo	Vaca	Urenda	9414227	k	\$	250.000
81	Hernán Eduardo	Villatoro	Tureo	8649166	4	\$	250.000
82	Pablo Sergio	Meza	Devía	8173961	7	\$	250.000
83	Luis Alberto	Zuñiga	Nuñez	9131326	k	\$	250.000
84	Hernán Israel	Soto	Salas	17454608	8	\$	250.000
85	Floridor Iván	Muñoz	Rojas	8298392	9	\$	250.000
86	Guillermo Eduardo	Soto	Farías	10696153	0	\$	250.000
87	Manuel Salvador	Olivares	Córdova	7599981	k	\$	250.000
88	Manuel Amador	Arévalo	Carreño	7736544	3	\$	250.000
89	Manuel Raúl	Villavicencio	Jería	9448689	0	\$	250.000
90	Carlos Enrique	Oyanedél	López	11785145	1	\$	250.000
91	Juan Carlos	Montes	Cepeda	12777699	7	\$	250.000
92	Raul Rodemil	Gaete	Donoso	15089588	k	\$	250.000
TOTAL							\$ 23.000.000

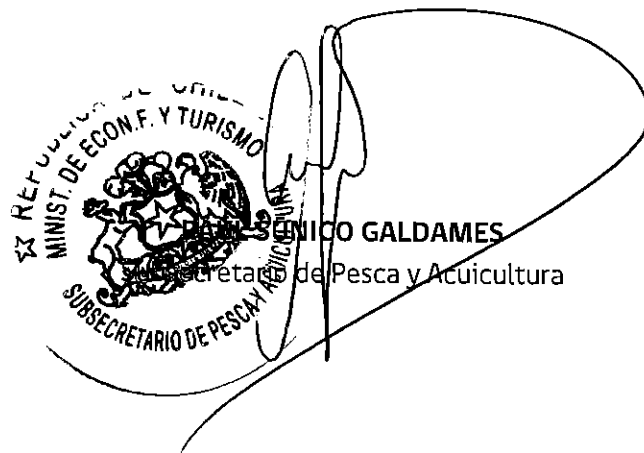
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2015 del Fondo de Administración Pesquero.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al "Programa de Monitoreo del Recurso Pesquero Merluza Común, y otros disponibles en las regiones IV, V, VI, VII y VIII", asciende a la suma de hasta \$1.200.000.000.- (Mil doscientos millones de pesos), conforme consta en Acuerdo N° 7 letra a) de la Sesión N° 85, de fecha 27 de Julio de 2015, del Consejo de Administración Pesquera, en relación a lo dispuesto

en la Res. Ex. N° 2.136 de fecha 10 de agosto de 2015; de los cuales mediante Res. Ex. N° 2.491, N° 2.515, N° 2.516, N° 2.517 y N° 2.518, todas de 2015, se ha asignado la suma de \$364.500.000.- (Trescientos sesenta y cuatro millones quinientos mil pesos), y, en virtud de éste acto administrativo se asigna la suma de **\$23.000.000.- (Veintitrés millones de pesos)**.

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría para su pago, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



The image shows an official stamp and a handwritten signature. The stamp is circular and contains the following text: "REPÚBLICA DE CHILE" at the top, "MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO" on the left, "SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA" at the bottom, and "SANTIAGO" on the right. In the center of the stamp is the national coat of arms of Chile. To the right of the stamp, the name "SANTIAGO GALDAMES" is printed, followed by "Subsecretario de Pesca y Acuicultura" in a smaller font. A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the stamp and extends to the right.